



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali” bajo la BP-26004729, actividad: “Cultura ciudadana y comunicación”.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230279

Fecha de Expedición: 06 de junio de 2023

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023

Valor: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.892.000,00)

Compromiso que respalda: Recurso: 38 Rubro: 2.3.2.02.02.009

5. INTRODUCCIÓN.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración como Entidad Descentralizada por servicios, del orden Distrital, y como ente gestor del SITM MIO, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 1507, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, la construcción y puesta en funcionamiento del SITM MIO, a través de todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de conformidad con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996 respectivamente.

A su vez, mediante Escritura Pública 5694 del 11 de noviembre de 2021 de la Notaria Cuarta del Círculo de Cali, modificatoria del objeto social de la Empresa Metro Cali S.A., hoy Acuerdo de Reestructuración, se desprende, entre otras, la ejecución de actividades para el desarrollo de nuevas líneas de negocio, incorporando nuevas actividades



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

tecnológicas, entre las que se encuentra la de prestar, fuera de la puesta en operación del sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida del Distrito de Santiago de Cali y su zona de influencia; la de prestar servicios de consultoría, asesoría y capacitación en materia de estudios y proyectos de infraestructura, planeación, operación y control de sistemas de transporte masivo de pasajeros y de movilidad aerosuspendida, tanto a entidades públicas como a empresas privadas, comprendiendo el suministro, alquiler o venta de herramientas tecnológicas relacionadas, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial: que guarden relación o medio a fin con el objeto social y todas aquellas actividades o contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad. Así como, crear, desarrollar, comercializar, distribuir y suministrar software y hardware para la implementación de plataformas tecnológicas; derivando de todas las actividades misionales y que se desprenden de su objeto social, la ejecución de todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

Para el cumplimiento de las actividades a su cargo, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración requiere contratar bienes y servicios, teniendo en cuenta que la planta de cargos de la Entidad es insuficiente; razón por la cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023 y las directrices de Colombia Compra Eficiente partiendo del criterio que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como entidad prestadora del servicio público de transporte y sus servicios conexos, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, la prestación del servicio de transporte público masivo, por cable aerosuspendido, el servicio de control y gestión de flota, recaudo e información de usuarios entre otras, con el desarrollo de las tecnologías que conlleven a garantizar la prestación del servicio público a los usuarios en condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y tiene a su cargo negociar en forma oportuna y eficiente los recursos, servicios o actividades de orden tecnológico que requieren para la operación de sus procesos misionales e institucionales.

En virtud de lo anterior, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, están sujetas, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

Ahora bien, la gestión económica para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado comprende dos vías:

- En primer lugar, implica obtener la mayor utilidad posible por la prestación de bienes y servicios a terceros, lo cual incluye la contraprestación por los servicios que se comprometa a realizar, así como aquellos gastos necesarios para la operatividad de la empresa. Por tanto, al estar en competencia con el sector privado debe fijar las condiciones que le permitan competir y obtener la mayor utilidad posible por la actividad que realiza y para obtener recursos adicionales para su funcionamiento.
- En segundo lugar, implica una mayor racionalización del gasto público al momento de adquirir bienes y servicios necesarios para su operación, así como para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en su objeto social, en la reglamentación expedida por la autoridad de transporte distrital, los planes de desarrollo nacional y distrital, el Plan Estratégico de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y los contratos o convenios interadministrativos que celebre. Así mismo, desde la Administración Distrital, se viene adelantando las acciones que conllevan al mejoramiento y transformación del Sistema Inteligente e Integrado de Transporte Público de Santiago de Cali –SIITP, tal como se deriva de la reglamentación prevista en los Decretos Distritales: i) 4112.010.20 del 18 de octubre de 2022 que establece directrices administrativas para el mejoramiento del Sistema de Movilidad Urbana de Santiago de Cali, adoptado mediante Decreto 411.0.20.0615, adicionado por el Decreto 4112.010.20.0332 de 2019.

En consecuencia, de lo anterior, se aprobó por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el Acuerdo Distrital 0563 de 2023 mediante el cual se modifican los Acuerdos 0401 de 2016 y 0452 de 2018, para establecer, modificar y destinar unas rentas, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de todos los componentes del Sistema Integrado de Transporte Masivo y específicamente a las actividades señaladas en el artículo 33 del mencionado acuerdo, conforme lo señalado en la Ley 1955 de 2019, el cual permite garantizar la financiación parcial o total de los proyectos contemplados en la implementación del nuevo modelo de transporte público de la ciudad, así como también permite fortalecer el SITM-MIO en pro de las necesidades de los usuarios, al garantizar la prestación de un servicio de transporte en el marco de la sostenibilidad determinada por ley. Proyectos entre los cuales se destaca la cultura, así como las demás estrategias para la sostenibilidad integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO, tal como lo establece el artículo 33 que indica:

Artículo 33. ACTIVIDADES. Los recursos de que trata el presente Acuerdo serán destinados a la ejecución de las siguientes actividades: Plan Infraestructura CONPES, Adquisición de material rodante, Plan de Recuperación de Flota- PRF, Infraestructura Tecnológica de Recaudo, Control y Gestión, Plan Mejoramiento Malla Vial, Construcción y Mantenimiento de Ciclo infraestructura, Seguridad y Cultura, Pago Fresa/DEBCA, Desintegración Física, Pago Patios y Talleres, FESDE.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

Parágrafo: Las actividades establecidas en este artículo son de carácter prioritario, sin perjuicio de otras que resulten necesarias para lograr la sostenibilidad del Sistema de Transporte Público”.

Que lo anterior se derivo una serie de problemáticas urbanas derivadas de la transformación del espacio público como la movilidad e infraestructura presentados en la actualidad que afectan de gran manera el contexto social y comportamental de los individuos en el Sistema y las cuales dejan evidente la ausencia de cultura ciudadana desde el ingreso hasta la salida del Sistema.

Que en sesión de Junta Directiva llevada a cabo el 14 de marzo de 2023, se autorizó al presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración para contratar programa de cultura ciudadana.

Que el programa de Cultura Ciudadana se considera de importancia estratégica para impactar de manera positiva el sistema, mejorar las conductas del usuario e impactar positivamente la demanda, generando sentido de pertenencia.

Por tal motivo, se decidió formular el proyecto de inversión denominado “Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali” bajo la BP-26004729, el cual a través de su actividad “Cultura ciudadana y comunicación”.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Invitación Privada de Única Oferta, que de conformidad con el literal e. del numeral 7.4.3.1 CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA del Manual de Contratación de la Entidad procede cuando se trate de “*Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo*



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

a la gestión y Contratos de asesoría especializada, contratos de consultoría ya sea persona natural o jurídica.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

A. OBJETIVOS Y ALCANCE

El Distrito de Santiago de Cali cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Cali Unida por la vida”; el cual está compuesto por cuatro dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, las dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población, determinando en la Dimensión 3 “Movilidad Multimodal Sustentable” el propósito de integrar la política pública de movilidad e infraestructura vial y peatonal con las políticas de desarrollo territorial y económico en concordancia con la coyuntura actual y el nuevo panorama de reactivación económica para construir colectivamente una Cali equitativa, agradable, segura y favorable para todos sus habitantes. Y para hacer efectivo el propósito estratégico de “Gestionar y promover el sistema de transporte multimodal del Distrito de Santiago de Cali” involucra, entre otras acciones, las encaminadas a incentivar el uso de medios de transporte alternativo, fortalecer el sistema de transporte masivo y promover el uso eficiente y racional de los vehículos motorizados; lo que lleva a prever en el Programa de “Transporte Público de Pasajeros” la posibilidad de brindar a todos los habitantes, diferentes opciones de servicio público con estándares de seguridad y legalidad, bajo la finalidad de operar en óptimas condiciones con un esquema de integración operacional, física y tarifaria, liderado por una única entidad de gestión.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración enmarca su gestión en la Dimensión 1. “Cali, inteligente por la vida” Línea Estratégica: Territorio inteligente y el Programa: Cali inteligente, y en la Dimensión 3. “Cali, Nuestra casa común”, Línea Estratégica: Movilidad Multimodal Sustentable y los Programas: Movilidad Peatonal, Movilidad en Bicicleta y Transporte Público de Pasajeros.

Sumado a lo anterior Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, por ser una empresa descentralizada del orden Distrital que tiene como principal objetivo la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Integrado de Occidente - SITM MIO, proyecto de importancia estratégica; permitió adoptar el plan estratégico 2017-2022, el cual considera los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2014-2027 Acuerdo No. 0373 de 2014 Concejo de Santiago de Cali, el Plan Integral de Movilidad Urbana – PIMU 2019-2030 Decreto 4112.010.20.0332 de mayo 28 de 2019 alcaldía y las directrices establecidas en los diferentes documentos CONPES; así como la ejecución de proyectos y actividades que permiten consolidar la misión y visión; mediante acciones de soluciones



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

en la calidad del servicio, partiendo del análisis del cliente (usuarios del SITM-MIO) y el Nivel de Satisfacción del Usuario e identificación de debilidades que afectan el servicio.

Es así como el plan estratégico plantea lineamientos para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y el SITM-MIO con prioridades y lineamientos estratégicos en las dimensiones de transporte intermodal, satisfacción de los usuarios y sostenibilidad en el largo plazo.

De acuerdo con lo anterior, el sistema de transporte intermodal al ofrecer la satisfacción de los usuarios identifico que la falta de interés por generar lazos con el entorno de la ciudad desencadenando acciones negativas en la experiencia de los usuarios, lo que ha repercutido en una falta de Cultura Ciudadana por parte de la comunidad usuaria del Sistema Integrado de Transporte Masivo Integrado de Occidente - SITM MIO que afecta la sostenibilidad del sistema. Por lo tanto, se requiere la implementación de acciones de participación cívico-ciudadanas de fortalecimiento y sensibilización para los usuarios de transporte, la población bogotana en general y los usuarios que habita el Distrito de Santiago de Cali.

En este orden de ideas, los esfuerzos deben encaminarse a construir conciencia colectiva mediante acciones que generen valores y vínculos con el sistema de transporte y que prevalezca el respeto a la dignidad humana

En el Sistema integrado de transporte masivo MIO se movilizan aproximadamente 300.000 personas diarias, convirtiéndose en un espacio de interacción y convivencia temporal, en donde los comportamientos y conductas determinan armonía o conflicto entre dichas personas. Por lo anterior consideramos que es de vital importancia desarrollar un programa de intervenciones efectivas que permitan la construcción de una cultura ciudadana basada en valores de respeto, solidaridad y sentido de pertenencia que propicie un sistema de transporte publico seguro y amable para los usuarios.

Con el fin de construir Cultura Ciudadana en el Sistema, el proyecto contempla la ejecución de acciones en el marco del programa de Cultura Ciudadana que se considera de importancia estratégica para el sistema de transporte masivo, con el fin mejorar las conductas del usuario e impactar positivamente la demanda, generando sentido de pertenencia, Entendimiento, actitudes, percepciones sobre normas básicas de convivencia y tolerancia, siendo este parte de las sub actividades del proyecto de inversión denominado "Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali" bajo la BP-26004729, el cual a través de su actividad "Cultura ciudadana y comunicación".

Es así como en desarrollo del proyecto de inversión, se requiere contratar un equipo de personas bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por necesidad del servicio, para que realice las actividades descritas en el presente estudio, toda vez que el personal en la planta de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración es insuficiente, conforme a la constancia expedida por la oficina de Gestión Humana.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

Conforme a lo anterior, se ha considerado necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión, a través de un personal con la idoneidad y experiencia requerida conforme a la tabla de honorarios dispuesta por la entidad.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, nirelación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.

B. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La contratación se realiza en desarrollo de los objetivos estratégicos y/o tácticos de la Entidad, que corresponde al óptimo funcionamiento del SITM MIO a través de la misión: *“Ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental.”* y conforme al siguiente objetivo general y específicos:

Objetivo General: Fomentar las buenas prácticas, el respeto y la solidaridad entre los usuarios, así como la valoración y apropiación del Sistema integrado de transporte masivo MIO de Santiago de Cali como bien público y patrimonio de la ciudad, buscando la corresponsabilidad y autorregulación por parte de los usuarios y contribuyendo a mejorar su experiencia de viaje y, por ende, su calidad de vida.

Objetivo (s) Especifico (s):

- Mejorar los niveles de convivencia dentro sistema de transporte público gestionado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
- Promover la participación ciudadana a través de la recolección de iniciativa de ciudad, de individuos y/o colectivos, que contribuyan a mejorar la cultura ciudadana dentro del Sistema Integrado masivo MIO.
- Santiago de Cali en el marco de un ejercicio de corresponsabilidad social.
- Generar un reencuentro positivo entre el sistema de transporte y la comunidad usuaria actual y potencial del Sistema.

8. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Es preciso indicar que, esta contratación deberá realizarse con una persona que cuente el siguiente perfil y condiciones de experiencia:



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

PERFIL	EXPERIENCIA
Bachiller	N/A

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de Recursos Humanos	Perfeccionamiento de la función de gestión

10. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: N/A

11. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, el cual establece el deber de realizar el análisis en la etapa de planeación del contrato, en el cual se debe estudiar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con la finalidad de valorar la oferta y la demanda del objeto del contrato y hacer una comparación de estas para generar una proyección sobre la viabilidad de la contratación.

En consecuencia, a continuación, se presenta la necesidad identificada por la entidad, la manera de satisfacerla y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con el objeto del presente proceso de selección, este análisis corresponde al sector servicios.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

A. RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, analizó la manera en la que se llevó a cabo la contratación de en la vigencia anterior, los cuales están directamente relacionados con el funcionamiento de la Entidad y proyectos que ejecuta la misma en función del SITM MIO, relacionado una muestra de estos, a continuación:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	FUENTE o LINK
917.104.2.248. 2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.	OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$8.100.000)	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3792701&isFromPublicArea=True&isModal=False
917.104.2.269. 2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.	OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$8.100.000)	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3797536&isFromPublicArea=True&isModal=False
917.104.2.295. 2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.	OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$8.100.000)	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3854730&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el presente proceso de contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de las personas naturales o jurídicas idóneas para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales, técnicos y otras personas que pueden prestar los servicios por la Entidad requeridos, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración atiende al beneficio de contar con personas que conocen el funcionamiento del sistema, y que demuestren competencia e idoneidad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, tanto en esta Entidad como en otras entidades.

En el proceso de estructuración se tuvo en cuenta el contenido de la Circular número 01 del 02 de enero de 2023 por la cual se establece la tabla de honorarios para el personal que presta sus servicios a través de contrato de prestación de servicios.

En términos de eficiencia, resulta muy conveniente para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración que la persona tenga experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato y la satisfacción de la necesidad que originó la contratación.

12. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO DEL CONTRATO



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente. de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración

B. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

1. Promover la implementación adecuada del uso y funcionamiento del SITM-MIO, así como los cambios, ajustes y nuevos servicios del sistema.
2. Recopilar información sobre novedades que afecten la convivencia en el sistema, como evasión y vandalismo, y entregar informes al respecto.
3. Socializar el manual de convivencia y las buenas prácticas de cultura ciudadana a usuarios y actores del SITM-MIO, tanto en la infraestructura física como en eventos de la ciudad convocados por la Alcaldía.
4. Realizar registro fotográfico de las novedades en el SITM-MIO según las indicaciones del supervisor.
5. Comunicar a los usuarios y otros actores del SITM-MIO comportamientos contrarios al manual de convivencia, reportando cualquier novedad que afecte el funcionamiento adecuado del sistema.
6. Apoyar campañas de cultura para fomentar el buen comportamiento y las buenas prácticas de convivencia en el SITM-MIO.
7. Apoyar la entrega de reportes en tiempo real sobre novedades que afecten la experiencia de servicio en el SITM-MIO.
8. Apoyar actividades de promoción de acciones de cultura ciudadana dentro y fuera de la infraestructura del MIO.
9. Participar en la ejecución de campañas pedagógicas y de prevención en el SITM-MIO.
10. Participar en activaciones de marca y eventos de la ciudad, promoviendo mensajes de cultura ciudadana y los servicios del MIO.
11. Diligenciar y anexar copia de todos los documentos firmados, que este bajo su responsabilidad, asociados a la gestión de calidad, en los informes de actividades mensuales que soporten la ejecución de las actividades y el recibo a satisfacción (Formato vigente)
12. Teniendo en cuenta los horarios que opera el SITM-MIO, el contratista desde su autonomía deberá presentar su plan de trabajo o plan de acción, el cual contenga el cronograma de actividades y de prestación de sus servicios en conjunto con las estrategias a aplicar para la promoción de las buenas prácticas, el respeto y la solidaridad entre los usuarios del Sistema de Transporte masivo MIO, en el marco del programa de Cultura Ciudadana en el Proyecto denominado: "Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali" bajo la BP- 26004729; cualquier cambio efectuado al plan presentado, no podrá afectar el buen desarrollo del programa de Cultura Ciudadana, por tanto, se deberá tramitar ante el supervisor del contrato previa autorización.
13. Cumplir con los lineamientos establecidos para la ejecución del programa de Cultura



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

Ciudadana en el marco del Proyecto denominado: “Implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público en Santiago de Cali” bajo la BP- 26004729.

14. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

PARAGRAFO: El contratista por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por METROCALI S.A y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la

GJ-M-01-F-05 Versión: 18 Fecha: 08/09/2022



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de la entidad, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

D. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

E. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.700.000) el cual se pagará así: DOS CUOTAS discriminadas de la siguiente manera: La primera cuota por valor de NOVESIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) y la Cuota restante por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000).

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la

GJ-M-01-F-05 Versión: 18 Fecha: 08/09/2022



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

prestación del servicio.

El contrato a celebrar se realizará con cargo al presupuesto de “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” para la vigencia 2023.

Los pagos se realizarán una vez se cumpla con los requisitos establecidos para ello, lo cual es la presentación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y la radicación de la correspondiente cuenta de cobro, con todos sus soportes, tal como lo establezca la Dirección Financiera y Administrativa de la Entidad.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato se desarrollarán en el distrito de Santiago de Cali.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección a emplear es de Invitación Privada de Única Oferta, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal e. “*Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, ya sea persona natural o jurídica, contratos de consultoría*”, del numeral 7.4.3.1. CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación mediante la modalidad Invitación Privada de Única Oferta con una persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el JEFE DE OFICINA DE CULTURA Y GESTIÓN SOCIAL, y/o el Jefe de Oficina de Servicio al Cliente y Mercadeo, y/o el jefe de la oficina de Atención al ciudadano, quien además de ejercer la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, en virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) deberá:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista, y las demás que sean pertinentes y necesarias.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y en los formatos establecidos para tales efectos.
5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Requerir al Contratista una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato.

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por el reporte oportuno a la Entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado en el contrato, dependerá que ésta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento /Controles	Impacto después del tratamiento				Ejecución del tratamiento				Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Precontractual	Operacional	El posible contratista no cumple con el perfil requerido para satisfacer la necesidad	Falta de idoneidad del contratista, conllevando a un impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Metro Cali S.A.	Realizar un proceso de selección riguroso, verificandola idoneidad del mismo	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Vicepresidente, Director, Jefe de Oficina que requiera la contratación	Fecha previa a la suscripción del contrato, etapa precontractual	Una vez se suscriba el contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el proceso de selección del contratista
Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el objeto del contrato suscrito con la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia. No satisfacción de la necesidad de contratación y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Ejercer el control y vigilancia a los contratos suscritos entre la Entidad y contratistas a través de supervisores delegados, respecto de las actividades ejecutadas, garantizando que se supla la necesidad de contratación de la Entidad	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Vicepresidente, Director, Jefe de Oficina que requiera la contratación y supervisor de contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Correcta supervisión de los contratos, a través de seguimientos basados en cronogramas, verificación de cumplimiento de metas, y comunicación constante entre supervisor y contratista.	Permanente
Ejecución	Operacional	El contratista no presenta de manera oportuna y/o de manera correcta documentación exigida para el cobro de honorarios pactados en el contrato	Demoras, atrasos en el pago de honorarios, atrasando el tramite indicado en el area Financiera de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Supervisar los documentos elaborados por los contratistas, en los cuales se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo, verificando el pago de aportes a la seguridad social, cumplimiento de actividades, verificación de entregables y correcto diligenciamiento de documentos exigidos	Raro	Mayor	5	Medio	No	Supervisor del contrato Contratista	Cada que se acredite cumplimiento de actividades, previa a obener certificado a satisfacción para cobro de honorarios	Finalización del contrato	Correcta supervisión de documentos acreditados por el contratista, previo a ser radicado en el area financiera.	Permanente



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

15. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior y las obligaciones y naturaleza del contrato, no es necesario la exigencia de garantías.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, y la naturaleza jurídica de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual es una Entidad Estatal descentralizada del nivel Distrital y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, excepción No.31 que se refiere a: “La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial”.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CATHERINE ARISTIZABAL MONTUFAR
DIRECTORA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CLIENTE
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Proyectó minuta: Lina Marcela Botia Muñoz – Contratista SGAJ.

Revisó: Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Contratación

La Oficina de Contratación, valida lo contenido en el numeral 13 - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

